

## SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha

Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 261 /2020

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, SE CONFORMA EL EQUIPO EVALUADOR DEL MECIP, SE DESIGNAN LOS COORDINADORES; Y SIN PERJUICIO DE SUS ACTUALES FUNCIONES, SE ESTABLECEN SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015); Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 201/2019.

Asunción, 29 de mayo de 2.020

**VISTO:** La Ley N° 3051/2006 “Nacional de Cultura” y el Decreto N° 7.133/2017 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 «Nacional de Cultura», y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República”.

El Decreto N° 962/2008, la Resolución CGR N° 425/2008 “Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República”; y la Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015”.

La Resolución SNC N° 299/2018 “Por la cual se consolida la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, en la Secretaría Nacional de Cultura, y se deja sin efecto la Resolución SNC N° 670/2016, del 21 de noviembre del 2016...”; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota SNC/MECIP N° 012/2020 de fecha 13 de mayo de 2020, la Lic. Mirna Molinas, Directora del MECIP, solicita a la Máxima Autoridad la aprobación por Resolución de actualización de la nómina del Equipo Técnico MECIP de la Secretaría Nacional de Cultura.

Que, tomando como base que el Control Interno es responsabilidad de todos los funcionarios que integran la institución, con diferentes niveles de autoridad, responsabilidad según se trate de su reglamentación, diseño, implementación u operación, la institución pública deberá disponer de tres (3) grupos de trabajo, con diferentes niveles de autoridad y responsabilidad frente al Control Interno: Uno de orden directivo, que actúa bajo las directrices de la máxima autoridad de la institución y que se ha denominado el Comité de Control Interno; un Segundo Grupo, conformado por funcionarios de nivel ejecutivo, profesional y técnico, con representatividad de todas las áreas funcionales de la institución, incluida la Auditoría Interna institucional. El Tercer Grupo de trabajo, conformado por los funcionarios adscritos a la Auditoría Interna Institucional, que desarrolla la función principal de Evaluación Independiente del Control Interno.

Que, por Resolución SNC N° 201/2019 de fecha 11 de marzo del 2019, se actualizó la conformación del Equipo Técnico denominado Equipo MECIP de la Secretaría Nacional de Cultura y se dejó sin efecto la Resolución SNC N° 671/16.

Que, los miembros del Equipo Técnico MECIP deberán apoyar en el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno en las diferentes áreas de la Institución, contribuyendo a ello con el conocimiento de las funciones y los procedimientos determinados en las áreas al cual pertenezca cada uno de sus integrantes.

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyihya  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 261 /2020

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, SE CONFORMA EL EQUIPO EVALUADOR DEL MECIP, SE DESIGNAN LOS COORDINADORES; Y SIN PERJUICIO DE SUS ACTUALES FUNCIONES, SE ESTABLECEN SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015); Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 201/2019.

Que, el Artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 Nacional de Cultura y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el Jefe Superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3051/2006 Nacional de Cultura.

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la actualización de la nómina del Equipo Técnico MECIP de la Secretaría Nacional de Cultura, con los siguientes funcionarios designados por los Directivos de distintas dependencias de la Secretaría Nacional de Cultura:

N°	Nombre y Apellido	Dependencia
1	Amilcar Daniel Marín	Dirección del MECIP - Coordinador del Equipo Técnico MECIP
2	Vivian Ortíz Paiva	Dirección General de Gabinete
3	Laura Liz Sánchez Franco	Dirección General de Asesoría Jurídica
4	Roberto Leguizamón	Dirección Financiera
5	Mariza Samudio	Dirección de Descentralización
6	Delhani Báez	Dirección SICPY
7	Ariana Mencia	Dirección de Cooperación Nacional e Internacional
8	Sara Zamphirópoulos	Dirección de Auditoría Interna
9	Valeria Cáceres	Dirección de Anticorrupción
10	Roberto Ramirez	Dirección Administrativa
11	Luz Irala Ávalos	Dirección General de Administración y Finanzas
12	Clara Ramona Noguera	Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
13	Fatme Urbieto.	Dirección de Prensa y Difusión
14	Petrona Trinidad Alvarenga	Dirección de Biblioteca Nacional
15	Julia Vera Quiñonez	Dirección de Registro de Patrimonio
16	María Zulma Herebia de Noguera	Dirección de Economía Cultural
17	Lucia Carolina Fariña Brizuela	Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales
18	Jorge Adrián Monges Duarte	Dirección de Protocolo y Relaciones Públicas
19	Richard David Chena	Secretaría General

## SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETÁ REKUÁÍ  
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 261 /2020

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, SE CONFORMA EL EQUIPO EVALUADOR DEL MECIP, SE DESIGNAN LOS COORDINADORES; Y SIN PERJUICIO DE SUS ACTUALES FUNCIONES, SE ESTABLECEN SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015); Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 201/2019.

**Artículo 2º.-** **Actualizar** el Formato N° 4 – Integración del Equipo Técnico MECIP, el cual forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** **Conformar** el Equipo Evaluador del MECIP sin perjuicio de sus funciones de la siguiente manera:

- Dirección de Auditoría Interna – **Coordinadora del Equipo Evaluador del MECIP**
- Departamento de Auditoría de Gestión

**Artículo 4º.-** **Definir**, las siguientes responsabilidades y atribuciones de los integrantes del Equipo Técnico MECIP:

- a) Trabajar coordinadamente con los integrantes del Comité de Control Interno las acciones necesarias, para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Máxima Autoridad en cada periodo.
- b) Convocar a los integrantes del Equipo Técnico MECIP a las reuniones, talleres de capacitación y tutorías o cualquier jornada que guarde relación al Plan de Trabajo o a los objetivos propuestos para cada periodo en particular.
- c) Elaborar, analizar y aprobar un Plan de Trabajo Semestral y/o Anual conforme a los criterios definidos por las autoridades o conforme a consideraciones que puedan colaborar a la correcta implementación del Sistema de Control Interno en cuestión.
- d) Sugerir, a través de cada Coordinador las acciones concretas para los ajustes que crean necesarios, y que guarden relación a los temas que son objeto de análisis en cada situación.
- e) Coordinar, monitorear y revisar las tareas y productos que le son entregados por los integrantes de los equipos responsables de su elaboración.
- f) Disponer de un registro de asistencias de los integrantes de cada Equipo Técnico de Trabajo en las diversas reuniones, con los datos y observaciones necesarias para dicho cometido.
- g) Asesorar en todo momento a los funcionarios de la institución sobre el diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional.
- h) Establecer los medios necesarios para el llenado de los formatos y formularios, conforme a los distintos Componentes del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay.
- i) Realizar actividades de capacitación, difusión y socialización de los formatos y formularios analizados y aprobados, con los demás funcionarios de cada una de las dependencias afectadas.
- j) Conformar y resguardar un archivo de las documentaciones emitidas o recibidas, pertenecientes a cada Equipo Técnico de trabajo.

**Artículo 5º.-** **Establecer**, que el Equipo Evaluador cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Promover y apoyar la implementación del Sistema de Control Interno en la Institución.
- b) Apoyar los procesos de capacitación orientados al Control Interno de la Institución.
- c) Evaluar en forma independiente y objetiva el grado de avance en la implementación del MECIP.
- d) Ejecutar los Planes de Auditoría previamente presentados al Comité de Control Interno y aprobados por la Máxima Autoridad.
- e) Proponer medidas de mejoramiento continuo en el marco de la implementación del MECIP.
- f) Realizar el seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional y Funcional.

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sambytyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 261 /2020

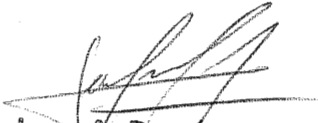
POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, SE CONFORMA EL EQUIPO EVALUADOR DEL MECIP, SE DESIGNAN LOS COORDINADORES; Y SIN PERJUICIO DE SUS ACTUALES FUNCIONES, SE ESTABLECEN SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015); Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 201/2019.

Artículo 6°.- **Derogar**, la Resolución SNC N° 201/2019 de fecha 11 de marzo de 2019 por la cual se actualiza la conformación del Equipo Técnico denominado Equipo MECIP de la Secretaría Nacional de Cultura y se deja sin efecto la Resolución SNC N° 671/2016.

Artículo 7°.- **Publicar** la presente Resolución en la página web institucional ([www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)).

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 9°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Juan A. Domínguez**  
Secretario General



TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBYTYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA  
  
**Rubén Cappevia**  
Ministro – Secretario Ejecutivo




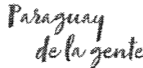
SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sambyhyha  
  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO RESOLUCIÓN SNC N° 261 /2020

   		
INSTITUCIÓN: SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP - PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN FORMATO: INTEGRACIÓN GRUPO TÉCNICO- EQUIPO MECIP - IMPLEMENTACIÓN MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO N° 04		
<b>INTEGRACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DENOMINADO EQUIPO MECIP</b>		
(1) COORDINADOR: (Representante de la Máxima Autoridad que garantiza la operacionalización del MECIP)		
Nombre: Rocío Magdalena Mencia		
Cargo: Directora General de Administración y Finanzas		
(2) Integrantes Equipo MECIP		
Nombre	Cargo	Firma
1. Amílcar Daniel Marín	Jefe de Dpto. - Dirección del MECIP	
2. Vivian Ortiz Paiva	Jefa de Dpto. - Dirección General de Gabinete	
3. Laura Liz Sánchez Franco	Dirección General de Gabinete	
4. Roberto Leguizamón	Dirección Financiera	
5. Mariza Samudío	Dirección de Descentralización	
6. Delhani Báez	Dirección SICPY	
7. Ariana Mencia	Dirección de Cooperación Nacional e Internacional	
8. Sara Zamphirópolis	Dirección de Auditoría Interna	
9. Valeria Cáceres	Dirección de Anticorrupción	
10. Roberto Ramírez	Dirección Administrativa	
11. Luz Irala Ávalos	Dirección General de Administración y Finanzas	
12. Clara Ramona Noguera	Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas	
13. Fatme Urbietta	Dirección de Prensa y Difusión	
14. Petrona Trinidad Alvarenga	Dirección de Biblioteca Nacional	
15. Julia Vera Quiñonez	Dirección de Registro de Patrimonio	
16. María Zulma Herebia de Noguera	Dirección de Economía Cultural	
17. Lucía Carolina Fariña Brizuela	Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales	
18. Jorge Adrián Monges Duarte	Dirección de Protocolo y Relaciones Públicas	
19. Richard David Chena	Secretaría General	
(3) Funciones		
a) Trabajar coordinadamente con los integrantes del Comité de Control Interno las acciones necesarias, para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Máxima Autoridad en cada periodo.		
b) Convocar a los integrantes del Equipo Técnico MECIP a las reuniones, talleres de capacitación y tutorías o cualquier jornada que guarde relación al Plan de Trabajo o a los objetivos propuestos para cada periodo en particular.		
c) Elaborar, analizar y aprobar un Plan de Trabajo Semestral y/o Anual conforme a los criterios definidos por las autoridades o conforme a consideraciones que puedan colaborar a la correcta implementación del Sistema de Control Interno en cuestión.		
d) Sugerir, a través de cada Coordinador las acciones concretas para los ajustes que crean necesarios, y que guarden relación a los temas que son objeto de análisis en cada situación.		
e) Coordinar, monitorear y revisar las tareas y productos que le son entregados por los integrantes de los equipos responsables de su elaboración.		
f) Disponer de un registro de asistencias de los integrantes de cada Equipo Técnico de Trabajo en las diversas reuniones, con los datos y observaciones necesarias para dicho cometido.		
g) Asesorar en todo momento a los funcionarios de la institución sobre el diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional.		
h) Establecer los medios necesarios para el llenado de los formatos y formularios, conforme a los distintos Componentes del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay.		
i) Realizar actividades de capacitación, difusión y socialización de los formatos y formularios analizados y aprobados, con los demás funcionarios de cada una de las dependencias afectadas.		
j) Conformar y resguardar un archivo de las documentaciones emitidas o recibidas, pertenecientes a cada Equipo Técnico de trabajo.		
(4) Firma del Representante de la Máxima Autoridad garantiza la operacionalización del MECIP(Directivo de 1er. Nivel):		
(5) Firma de la Máxima Autoridad de la Institución:		

*(Handwritten signatures)*